



Francisco
(archivo)

Santiago, 16 de Agosto de 2012
GC-198-2012

Señor
Domingo Garrido Torres
Ilustre Municipalidad de Niquén
PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE WIJUEN "SAN GREGORIO"	
OFICINA DE PARTES	
Fecha de Recibido	17 AGO. 2012
Ingreso	12
Trámite	PS 1446

REF.: Envío 2 copias Firmadas, Continuidad Operacional N° 2040

Estimado señor:

Adjunto encontrará 02 copias de "Servicios de Asistencia Técnica para Continuidad Operacional del Sistemas SIFIM N° 2040" debidamente firmados por nuestro Gerente General don Daniel Valdés Gómez.

Quedando atentos a sus comentarios, se despide

CLAUDIO VALDES LARRONDO
SUB-GERENTE GENERAL
CAS-CHILE®
claudio.valdes@caschile.cl

JLL/pfs
Incl.: 02 copias Firmadas Contrato SIFIM N° 2040.-

Marín N° 0586 - Providencia - Mesa Central (56-2) 496 6900 - Fax (56-2) 496 6910
ventas: ventas@caschile.cl - Casilla de Reclamos: reclamos@caschile.cl

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA
CONTINUIDAD OPERACIONAL
DEL SISTEMA SIFIM
DE
CAS-CHILE S.A. de I.
A
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
N° 2040

En Santiago de Chile, a 14 AGO. 2012, entre la sociedad denominada CAS-CHILE S.A. de I., que gira en la actividad del diseño, desarrollo, mantenimiento y capacitación de Programas Computacionales, rol único tributario número 96.525.030-1, con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Santiago, Comuna de Providencia, calle Marín número 0586, representada por su Gerente General, don DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 5.817.253-7, del domicilio de su representada en adelante e indistintamente denominada CAS-CHILE S.A. de I. o CAS-CHILE® y:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
R.U.T.	69.140.600-8
DOMICILIO. DIRECCION	Estado N° 188
REGION	del Bío Bío
COMUNA	Ñiquén

representada por :

NOMBRE	DOMINGO GARRIDO TORRES
CARGO	Alcalde
NACIONALIDAD	Chileno
ESTADO CIVIL	Casado
PROFESION U OFICIO	Empleado Público
R.U.T.	7.286.186-8
DOMICILIO. DIRECCION	Estado N° 188
REGION	del Bío Bío
COMUNA	Ñiquén

en adelante denominada "la Municipalidad", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de Servicios de Asistencia Técnica para Continuidad Operacional:



CAPITULO I
ANTECEDENTES, PROPIEDAD, LICENCIA Y DEFINICIONES

1. ANTECEDENTES:

La **Municipalidad**, es beneficiaria del Proyecto patrocinado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante e indistintamente SUBDERE, denominado "Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público", Préstamo BIRF N° 7485-CH, para utilizar el "Sistema de Información Financiera Municipal (SIFIM)", en adelante e indistintamente el Proyecto SIFIM.

El referido Proyecto, proveyó a la **Municipalidad** de una Plataforma de Software denominada Sistema Financiero Contable, integrado por los siguientes programas de computación:

N°	PROGRAMA
1	CONTABILIDAD - MUNICIPAL
2	CONTABILIDAD - SALUD
3	CONTABILIDAD - EDUCACION
4	PRESUPUESTO - MUNICIPAL
5	PRESUPUESTO - SALUD
6	PRESUPUESTO - EDUCACION
7	TESORERIA
8	CONCILIACION BANCARIA
9	ADQUISICIONES - MUNICIPAL
10	ADQUISICIONES - SALUD
11	ADQUISICIONES - EDUCACION
12	ORDENES DE INGRESO
13	PERSONAL - MUNICIPAL
14	PERSONAL - SALUD
15	PERSONAL - EDUCACION
16	REMUNERACIONES - MUNICIPAL
17	REMUNERACIONES - SALUD
18	REMUNERACIONES - EDUCACION

2.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CAS-CHILE®, es una Marca Registrada de CAS-CHILE S.A. de I. según consta del Registro N° 798.353 de fecha 10 de Octubre de 2007, del Registro de Propiedad Industrial.

El diseño conceptual, físico y lógico de las bases de datos de los programas computacionales licenciados e individualizados en el numeral 1.2, del presente instrumento son SECRETOS INDUSTRIALES¹ de CAS-CHILE®; en consecuencia, la Municipalidad releva y/o exime a CAS-CHILE® de la obligación que le nazca al municipio por cualquier acción, pretensión o petición que se le quiera imponer para su divulgación a terceros.

3.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Programas Computacionales individualizados en ésta cláusula son propiedad intelectual de CAS-CHILE®, según consta de la inscripción N° 182.047 de 21 de Julio de 2009, del Registro de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, y para los efectos de este contrato, CAS-CHILE® viene en declarar que es dueña y autora de él o los Códigos Objeto o Ejecutables de él o los siguientes Programas Computacionales denominados, para los efectos de este instrumento, como sigue:

N°	PROGRAMA	VERSION	TIPO	AMBIENTE	SERIE
1	CONTABILIDAD-MUNICIPAL	3.0	MultiUso	.NET	131
2	CONTABILIDAD-SALUD	3.0	MultiUso	.NET	131
3	CONTABILIDAD-EDUCACION	3.0	MultiUso	.NET	131
4	PRESUPUESTO - MUNICIPAL	3.0	MultiUso	.NET	131
5	PRESUPUESTO - SALUD	3.0	MultiUso	.NET	131
6	PROSUPUESTO - EDUCACION	3.0	MultiUso	.NET	131
7	TESORERIA	3.0	MultiUso	.NET	131
8	CONCILIACION BANCARIA	3.0	MultiUso	.NET	131
9	ADQUISICIONES -MUNICIPAL	3.0	MultiUso	.NET	131
10	ADQUISICIONES - SALUD	3.0	MultiUso	.NET	131
11	ADQUISICIONES-EDUCACION	3.0	MultiUso	.NET	131
12	ORDENES DE INGRESO	3.0	MultiUso	.NET	131
13	PERSONAL - MUNICIPAL	3.0	MultiUso	.NET	131
14	PERSONAL - SALUD	3.0	MultiUso	.NET	131
15	PERSONAL - EDUCACION	3.0	MultiUso	.NET	131
16	REMUNERACIONES- MUNICIPAL	3.0	MultiUso	.NET	131
17	REMUNERACIONES - SALUD	3.0	MultiUso	.NET	131
18	REMUNERACIONES EDUCACION	3.0	MultiUso	.NET	131



¹ Véase el Título VIII de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial.

4.- DE LA LICENCIA DE USO

Por instrumento privado N° 1.646 de fecha 17 de Mayo del año 2010, CAS-CHILE® extendió a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior las Licencias de Uso Indefinido de todos los programas computacionales individualizados en el numeral 3 de este instrumento. Esta licencia u autorización fue dada a todos los municipios y/o corporaciones municipales individualizados en la Sección II, Datos de la Licitación, de las Bases del Llamado a Licitación, "Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público", Préstamo BIRF N° 7485-CH, para utilizar el "Sistema de Información Financiera Municipal (SIFIM)". Asimismo, ésta licencia y/o autorización se extiende a los nueve (9) municipios individualizados en el contrato denominado "ADQUISICION SISTEMA FINANCIERO CONTABLE PARA 9 MUNICIPALIDADES Y LOS SERVICIOS DE : INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA; SERVICIOS DE CAPACITACION; SERVICIOS DE MESA DE AYUDA EN LINEA; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO; Y SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TERRENO" (OC N° 761-2450- S10) (E63587/2010).

5.- DEFINICIONES:

Para los efectos de ese contrato, se deberá entender por:

- 5.1 **Programa Computacional.** Conjunto de instrucciones para ser usadas directa o indirectamente en un computador a fin de efectuar u obtener un determinado proceso o resultado, contenidas en un cassette, diskette, cinta magnética u otro soporte material. (Art. 5°, letra t) de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual).
- 5.2 **Código Objeto o Ejecutable.** Versión de un Programa Computacional que ha sido traducido, mediante procedimientos electromecánicos, al lenguaje de un computador para ser usado directamente en el.
- 5.3 **Licencia.** Autorización escrita para usar, temporal o indefinidamente, el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional.
- 5.4 **Instalación Física de un Programa Computacional.** Poner o colocar en el disco duro de un computador el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional.
- 5.5 **Instalación Lógica de un Programa Computacional.** Configurar el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional, para que pueda ser usado en un computador o red de computadores.

- 5.6 **Entrenamiento.** Preparar a una persona para que use el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional.
- 5.7 **Desinstalación.** Acción que tiene por objeto borrar física y lógicamente de cualquier soporte material el código objeto o ejecutable del Programa Computacional.
- 5.8 **Monitorear.** Acción de guiar a una persona en su aprendizaje.
- 5.9 **Servicios de Asistencia Técnica.** Corresponden a aquellas actividades que permiten asistir en la operación y uso de los programas computacionales.

CAPITULO II DE LOS OBJETOS DEL CONTRATO

6.- OBJETOS DEL CONTRATO

Los objetos de este contrato son los siguientes:

- 6.1 Realizar un levantamiento de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, que están siendo explotados (utilizados).
- 6.2 Realizar un levantamiento de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, que no están siendo explotados (no utilizados).
- 6.3 Realizar una actualización de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, a las últimas versiones disponibles.
- 6.4 Disponer de un Servicio de Asistencia Técnica en Terreno, consistente en dar apoyo, presencial, para la correcta configuración conceptual, física y lógica de los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal; además, asesorar a la municipalidad en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación y, en definitiva, CAS-CHILE®, prestará asesoría contable para la creación de los informes financieros de la municipalidad que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control; tales como, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6.5 Disponer de un Servicio de Asistencia Técnica Remota, CAS-CHILE®, a través de plataformas de transmisión electrónica de datos que posea u opere en la actualidad o implemente en el futuro, directamente o a través de



terceros, prestará apoyo para la correcta configuración conceptual, física y lógica de los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal; además, asesorará a la municipalidad en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación y, en definitiva, CAS-CHILE®, prestará asesoría contable para la creación de los informes financieros de la municipalidad que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control; tales como, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- 6.6 Pagar el precio o renta por los servicios contratados dentro de los plazos establecidos en el Capítulo V.

CAPITULO III DEL LEVANTAMIENTO DE EXPLOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES INTEGRANTES DEL SISTEMA SIFIM, ASISTENCIA TÉCNICA EN TERRENO, ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA

Los servicios y actividades descritos en el presente capítulo se ejecutaran dentro de los plazos establecidos en el documento denominado "PLAN DE ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS DEL PROYECTO SIFIM". Ese documento fue preparado para la ejecución del contrato y, los comparecientes, para todos los efectos legales lo tendrán como parte integrante de él.

7.- LEVANTAMIENTO DE EXPLOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES INTEGRANTES DEL SISTEMA SIFIM

7.1 CAS-CHILE®, efectuará un levantamiento y entregará un informe de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, que están siendo explotados (utilizados), según las áreas de Educación, Salud y Municipal.

7.2 CAS-CHILE®, efectuará un levantamiento y entregará un informe de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, que no están siendo explotados (no utilizados), según las áreas de Educación, Salud y Municipal.

8.- ASISTENCIA TÉCNICA EN TERRENO

Este tipo de asistencia consiste en prestar apoyo, presencial en las dependencias de la municipalidad, para:

- 8.0 La asistencia, a las dependencias de la municipalidad, por parte de los técnicos de CAS-CHILE®, se producirá cuando así lo indique expresamente la Carta Gantt del Proyecto.
- 8.1 la correcta configuración conceptual, física y lógica de los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal;
- 8.2 asesorar a la municipalidad en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación, que guardan relación al uso de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM;
- 8.3 asesorar contablemente a la Municipalidad en la creación de los informes financieros de la municipalidad que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control; tales como, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; , que guardan relación al uso de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM;
- 8.4 actualizar, con las últimas versiones liberadas por CAS-CHILE®, los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal. CAS-CHILE®, efectuará una actualización, de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, a las últimas versiones disponibles y entregará un informe en el cual se indicará la versión instalada en cada área; esto es, Municipal, Salud y Educación. Asimismo, CAS-CHILE®, ejecutará las actualizaciones de las versiones de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, procurando evitar la pérdida de la configuración de cuentas y parámetros previamente configurados. La actualización de las versiones de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM se efectuará, en el Servidor Municipal. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad deberá procurar que el Servidor Municipal donde se instale o instalen las actualizaciones de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM corresponda al servidor provisto por SUBDERE para la implementación del proyecto SIFIM.
- 8.5 realizar una eliminación de scripts, carpetas, archivos zip u otros del escritorio del servidor municipal y/o de computadores que utilizan programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, que son el resultado de actualizaciones u otras actividades ejecutadas para la operación del SIFIM.
- 8.6 realizar un levantamiento de la siguiente información:



- a) La municipalidad posee IP fija o variable.
- b) Proveedor de Internet (nombre de la empresa).
- c) Ancho de banda disponible.
- d) Puede acceder Cas-Chile en forma remota al servidor municipal (Permite el Servicio de Asistencia Remota).
- e) Existe una política de administración de Password en la municipalidad (Si)-(No).
- f) Existe un encargado informático en la municipalidad (nombre, correo electrónico, fono).

8.7 La Asistencia Técnica en Terreno será entregada por **CAS-CHILE®**, dentro del plazo del contrato, en las instalaciones de la **Municipalidad**.

Para los efectos de éste contrato:

- a.- Son días inhábiles:
Sábados, domingos y festivos.
- b.- Son horas hábiles:
Lunes, desde las 14:30 y hasta las 17:30 horas.
Martes, miércoles y jueves, entre 08:30 y 13:30 y 14:30 y 17:30 horas.
Viernes, desde las 08:30 horas y hasta las 14:30 horas.

9.- ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA

CAS-CHILE®, a través de plataformas de transmisión electrónica de datos que posea u opere en la actualidad o implemente en el futuro, directamente o a través de terceros, prestará apoyo para la correcta configuración conceptual, física y lógica de los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal; además, asesorará a la municipalidad en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación, que guardan relación al uso de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM; y, en definitiva, **CAS-CHILE®**, prestará asesoría contable para la creación de los informes financieros de la municipalidad que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control; tales como, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; , que guardan relación al uso de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM. Este tipo de asistencia, se prestará durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

**CAPITULO IV
SERVICIOS NO INCLUIDOS**

10.- MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES.

En ningún caso, los servicios entregados podrán significar la modificación de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales que se han licenciado, con el fin de adecuarlos a los procedimientos y necesidades administrativas del municipio o a las necesidades de sus Directores, Jefes y Usuarios; ya que el o ellos, se han dispuesto TAL COMO SE SUMINISTRAN (en cuanto a la gráfica, diseño, funciones, entradas y salidas de datos (consultas y listados)).

**CAPITULO V
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO DE LOS SERVICIOS, SU FORMA DE
PAGO, DE LOS PAGOS FUERA DEL PLAZO Y LOS IMPUESTOS.**

11.- DURACIÓN DEL CONTARTO.

Salvo que, en el "INFORME DE DIAGNOSTICO", se haya establecido un plazo inferior, el contrato tendrá una duración de seis (6) meses.

El plazo se contará desde la fecha en que CAS-CHILE® reciba este instrumento, en sus oficinas, debidamente suscrito.

12.- PRECIO DE LOS SERVICIOS.

El precio de los servicios y actividades descritos en el Capítulo III de este contrato será la suma de \$7.450.000.-, exento de IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Para los efectos del pago CAS-CHILE®, emitirá la correspondiente factura y la enviará, al domicilio de la **Municipalidad** fijado en este contrato, por correo certificado.

El pago se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de despacho de la factura, mediante cheque nominativo a la orden de CAS-CHILE® y será remitido a las oficinas de ésta, por carta certificada.

13.- DE LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El precio se pagará de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Con un 50% del precio, al momento de emitir el documento denominado "INFORME DE DIAGNOSTICO"; y



- b) El saldo, esto es, el 50% del precio, el día en que se hayan ejecutado todas las actividades determinadas en el "INFORME DE DIAGNOSTICO".

14.- PAGO FUERA DE PLAZO.

Cualquier pago que el municipio realice con posterioridad a la fecha pactada en el presente contrato, dará derecho a **CAS-CHILE®** para cobrar a la **Municipalidad** el reajuste que proceda, que se determinará aplicando la variación que hubiere experimentado la unidad de fomento entre la fecha en que debió efectuarse y la fecha en que se haga efectivo.

Igual regla se aplicará al reembolso de cualquier gasto que **CAS-CHILE®** realice por cuenta de la **Municipalidad**.

**CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES GENERICAS E INCUMPLIMIENTO**

15.- DE CAS-CHILE®.

- 15.1 Ejecutar el contrato de buena fe.
- 15.2 Disponer de todos los recursos técnicos y humanos para la correcta ejecución del presente contrato en el marco de las actividades y servicios materia de este contrato.

16.- DE LA MUNICIPALIDAD

- 16.1 Ejecutar el contrato de buena fe.
- 16.2 Cooperar y prestar todos sus recursos técnicos y humanos para la correcta ejecución del presente contrato.
- 16.3 Abstenerse de contratar a los profesionales y técnicos de **CAS-CHILE®** que hayan participado en el diseño, desarrollo, programación, mantenimiento, implantación, capacitación, entrenamiento, puesta en marcha y comercialización de los programas computacionales individualizados en el numeral 1.2 del presente instrumento, mientras dure el contrato y hasta un año después de su término. La violación de ésta prohibición obligará a la **Municipalidad** a pagar -a **CAS-CHILE®**- la cantidad de dos mil unidades de fomento equivalentes a moneda de curso legal al momento de su pago, por vía de pena y como evaluación anticipada de los perjuicios, que las partes hacen de consuno.

- 16.4 Pagar el precio o renta por los servicios contratados dentro de los plazos establecidos en el Capítulo V.

17.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en virtud de este contrato corresponden a CAS-CHILE®, facultará a la **Municipalidad** para dar por terminado ipso-facto el contrato, sin necesidad de trámite ni declaración judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en virtud de este contrato corresponden a la **Municipalidad**, especialmente la falta de pago oportuno del precio, facultará a CAS-CHILE® para dar por terminado ipso-facto el contrato, sin necesidad de trámite ni declaración judicial alguna y solicitar al órgano jurisdiccional que corresponda las indemnizaciones a que haya lugar.

**CAPITULO VII
DE LOS DATOS, MIGRACION, PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD DE SU USO Y
RESPALDO**

18.- MIGRACION DE LOS DATOS.

La migración de los datos a los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, contenidos en las Bases de Datos de la **Municipalidad**, a la fecha de este contrato, es responsabilidad única y exclusiva de ella. Sin embargo, CAS-CHILE® podrá ejecutar el proceso de migración de datos, si y solo si, la **Municipalidad** hace entrega, a CAS-CHILE®, de los datos contenidos en sus bases de datos y el Diccionario de Datos de cada Base de Datos que utilizan sus actuales programas computacionales.

19.- PROPIEDAD DE LOS DATOS.

Desde ya, CAS-CHILE® reconoce que los datos, contenidos en las bases de datos usadas por los Programas Computacionales individualizados en el numeral 1.2 del presente Contrato, son de dominio único y exclusivo de la **Municipalidad**.

20.- CONFIDENCIALIDAD DE SU USO

El uso de los datos -al considerarse confidenciales- solo está autorizado para ejecutar las operaciones necesarias que tienen por finalidad el cumplimiento del presente contrato.



21.- RESPALDO DE LOS DATOS.

Es obligación de **la Municipalidad** el respaldo de los datos contenidos en las Bases de Datos usadas por los programas computacionales licenciados.

La Municipalidad deberá aplicar políticas de respaldo de datos que permitan recuperarlos ante el evento de su pérdida. En consecuencia, **CAS-CHILE®**, en ningún caso y bajo ninguna eventualidad o circunstancia, será responsable del respaldo de los datos contenidos en las bases de datos ni de su pérdida y recuperación.

CAPITULO VIII USO Y ACCESO AL O LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES

22.- USO Y ACCESO AL O LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES.

Los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales individualizados en el numeral 1.2 del presente Contrato, están diseñados, programados o desarrollados para ser usados y accedidos por distintos usuarios/personas a los cuales, **la Municipalidad** deberá asignarles un Perfil de Usuario determinado. Los Perfiles de Usuario permiten, en general, ya sea crear, modificar o eliminar registros de las Bases de Datos.

Por tanto, **la Municipalidad**, para la explotación de los Programas Computacionales, definirá el Perfil de Usuario de cada usuario/persona que use y acceda a los mismos programas.

Además, para usar y acceder a los programas computacionales individualizados en el numeral 1.2 del presente Contrato, **la Municipalidad** deberá asignar al usuario/persona un nombre de usuario y una password única y exclusiva.

En consecuencia, en ningún caso **CAS-CHILE®** será responsable por los fraudes, daños o perjuicios, directos, indirectos, especiales, incidentales o consiguientes que surjan por el uso que hagan los usuarios/personas de los Programas Computacionales; ya que su perfil fue definido por las autoridades superiores de **la Municipalidad**.

CAPITULO IX DE LAS GARANTIAS

23.- DE FUNCIONAMIENTO.

CAS-CHILE®, no garantiza y no se hace cargo, expresa o tácitamente de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de estos Programas Computacionales, documentación y rendimiento, si son usados para fines distintos a aquellos indicados en la Descripción del Programa. Por consiguiente, el uso de él o los Códigos Objeto o Ejecutables de él o los Programas Computacionales ya individualizados, se disponen TAL COMO SE SUMINISTRAN, y el usuario asume todos los riesgos en lo referente a su rendimiento. En ningún caso CAS-CHILE® será responsable por los daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consiguientes que surjan fuera del uso especificado en la Descripción del Programa. En consecuencia, la **Municipalidad** no podrá excepcionarse del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de este contrato invocando como causal uno cualquiera de los hechos descritos en este artículo.

24.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, CAS-CHILE® entregará a la **Municipalidad** una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista e irrevocable, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato. Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de 30 días hábiles, contados desde la fecha de terminación del contrato.

CAPITULO X
DISPOSICIONES FINALES

25.- DECLARACION Y RECONOCIMIENTO

La **Municipalidad**, al momento de instalar el o los Códigos Objeto o Ejecutable de el o los Programas Computacionales, reconoce expresamente, que:

- 25.1 CAS-CHILE®, no transfiere parte alguna de la propiedad intelectual de el o los Códigos Objeto o Ejecutable de el o los Programas Computacionales que se dan en uso;
- 25.2 El uso de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales, es confidencial, de tal manera que le está prohibida la revelación de su contenido y de las funciones que realizan a terceras personas;



- 25.3 CAS-CHILE®, no autoriza la **Municipalidad** para que por sí o a través de terceros, realice versiones sucesivas o derivadas de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales que se dan en uso;
- 25.4 CAS-CHILE®, prohíbe expresamente la **Municipalidad** para que por sí o a través de terceros, use el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales licenciados para procesar información que no sea aquella de su exclusiva propiedad; y
- 25.5 Habiéndose designado un Computador Personal y/o Servidor y/o Estación de Trabajo para el uso de él o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales individualizados en la cláusula número uno de esta licencia, dicho uso estará limitado a su utilización en él o ellos. Sin embargo, previa autorización -por escrito- de CAS-CHILE®, se podrán cambiar el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales, a otro Computador Personal y/o Servidor y/o Estación de Trabajo.

26.- **DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con competencia en la **COMUNA DE Niquén** y/o de la **COMUNA DE PROVIDENCIA**, a elección del demandante.

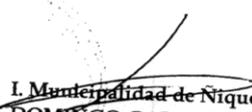
27.- **PERSONERIA.**

La personería de **don Daniel Patricio Valdés Gómez**, consta en el Acta de la Cuarta Sesión del Directorio Provisional de la sociedad **CAS-CHILE S.A. de I.**, de fecha dieciséis de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete; reducida a escritura pública con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz e inscrita a fojas 1834, bajo el N° 869 del año 1988 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Las facultades con que actúa **don Daniel Patricio Valdés Gómez**, en su calidad de Gerente General, constan en el Acta de la Primera Sesión del Directorio Provisional de la sociedad **CAS-CHILE S.A. de I.**, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, reducida a escritura pública con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario

Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz e inscrita a fojas 1.824, bajo el N° 868 del año 1988 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Previa lectura se firma este contrato en tres ejemplares.

Previa lectura se firma este contrato en tres ejemplares.


pp. CAS-CHILE S.A. de I.
Daniel P. Valdés Gómez
Gerente General


~~I. Municipalidad de Niquén~~
DOMINGO GARRIDO TORRES
Alcalde

